

dos en este asunto, y Es^{to} que les acompañe
concurriendo estos al acto de la posesion en caso
que se determine, protestando en él el perjuicio
que se cause o causar pueda al d^{no}. y
regalías de esta Ciudad, bajo documento que
lo acredite, pidiendo los testimonios que con-
vengan, y en su defecto los de el Es^{to} que los
acompañe, trayendo las dilig^{encias} formales que se
practicaren, lo que participa al M. para su in-
teligencia, esperando su contestacion.

Dio que. al M. m. p. d. Lorca 7 de
Agosto de 1793 = Forquato Antonio Collado
Gines Nicolas Moya Ruiz = Pedro Josef de
Quiros = Por acuerdo de esta m. N. y M. S.
Ciudad de Lorca: Pedro Moreno Benavente:
Sr Dⁿ Matias Monino.

